



CIRCULAR Nº 4/2.017

REFERENCIA:

A) CALENDARIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2.017.

Bilbao, a 11 de abril de 2017

Estimado Cliente:

A) Próximas ya las fechas de vencimiento del primer trimestre del presente ejercicio y fiel a nuestra costumbre de recordarle el calendario fiscal más inmediato, nos ponemos nuevamente en contacto con Vd. para informarle de las fechas de vencimiento de sus obligaciones fiscales:

* **HASTA EL 25 DE ABRIL:** Plazo para la declaración e ingreso del **PAGO FRACCIONADO** correspondiente al 1º T/17 (ENER/FEBR/MARZO), Mod. 130, de obligado cumplimiento para los autónomos (empresarios ó profesionales), cuyos ingresos no estén al menos en un 70% sometidos a retención fiscal. Su cuantía será calculada por la asesoría y comunicada a cada cliente para su conocimiento y conformidad.

Plazo para la declaración e ingreso de las **RETENCIONES DE TRABAJADORES** correspondientes al 1º T/17 (ENER/FEBR/MARZO), Mod. 110. La asesoría calculará la cuantía de todas aquellas empresas ó autónomos con trabajadores a su cargo, a los cuales se les confeccionen las nóminas y les será comunicada para su conocimiento y conformidad.

Plazo para la declaración e ingreso de las **RETENCIONES POR ALQUILERES** correspondientes al 1º T/17 (ENER/FEBR/MARZO), Mod. 115, que obliga a los arrendatarios a ingresar las cantidades retenidas por el pago de alquileres a los arrendadores. La asesoría calculará su cuantía y procederá a la gestión de dicho ingreso de todos sus clientes afectados por la normativa siempre que éstos hayan comunicado dicha circunstancia a la asesoría presentando en plazo las correspondientes facturas de alquileres para su contabilización. En su defecto la asesoría no se responsabilizará de las consecuencias que genere su no presentación.

TREBEKI COMBINING EFFORTS S.L.

Juan de Ajuriaguerra, 6-1º Izda. 48009 BILBAO

* Tel 944 24 15 15 // 944 43 63 15 y Fax 944 24 17 42 // 944 43 66 70 *

www.trebeki.org

info@trebeki.org

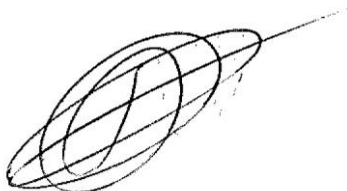


Plazo para la declaración e ingreso del I.V.A. correspondiente al 1º T/17 (ENER/FEBR/MARZO) tanto para el Régimen General (Mod. 303) como para el Simplificado (Mod. 310). Para su cálculo y presentación nos deberá facilitar las relaciones de ventas y gastos correspondientes a dicho periodo, así como la relación detallada de las importaciones de bienes realizadas y ello **ANTES DEL PRÓXIMO DIA 12 DE ABRIL.**

Plazo para la presentación de la declaración informativa sobre el estado recapitulativo de las **OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS** correspondiente al 1º T/17 (ENER/FEBRER/MARZO), Mod. 349. Esta declaración obliga a todas aquellas personas físicas ó sociedades, sometidas o no al régimen general del I.V.A., que hayan realizado importaciones de bienes ó servicios durante dicho periodo, a declarar los datos e importes de las personas con quienes hayan operado intracomunitariamente. Para su cumplimentación, precisamos nos envíen los datos completos de dichas personas tales como su denominación, domicilio, C.I.F. comunitario, importe, etc.

No teniendo nada más que añadir por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo,

Atentamente,



TREBEKI COMBINING EFFORTS, S.L.

TREBEKI COMBINING EFFORTS S.L.

Juan de Ajuriaguerra, 6-1º Izda. 48009 B I L B A O

* Tel 944 24 15 15 // 944 43 63 15 y Fax 944 24 17 42 // 944 43 66 70 *

www.trebeki.org

info@trebeki.org